



MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA PARTICIPAR EN COACHING EMPRENDEDOR PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN BIOTECNOLOGÍA 2015

Santiago, 8 de octubre de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1066/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 y en el Decreto N° 41 de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0966, de 2015; lo indicado en el Memorándum N° 8532, de 6 de octubre de 2015, del Jefe del Subdepartamento de Comercio de Servicios; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, entre el 11 y el 21 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> una convocatoria dirigida a las empresas chilenas, PYMES o Microempresas, de desarrollo biotecnológico, que poseyeran un potencial de oferta exportable, para participar en la actividad "Coaching Emprendedor para la Internacionalización Biotecnología 2015", realizada en Santiago, Chile, entre los días el 29 de septiembre y 1 de octubre de 2015;
2. Que, vencido el plazo para postular, se recibieron las postulaciones de 19 empresas;
3. Que, habiéndose evaluado las postulaciones recibidas, ProChile adjudicó, mediante Resolución Exenta N° J-0966, de 9 de septiembre de 2015, diez (10) cupos a empresas para participar en el evento a que se refiere el Considerando Primero de la presente Resolución.
4. Que, con posterioridad a la notificación de la Resolución mencionada en el Considerando precedente, los siguientes adjudicatarios comunicaron su desistimiento para participar en la aludida actividad:

N°	Empresa o Razón Social	RUT	Fecha
1	Cultivo Ecológico de Larvas Limitada (Isike)	76.117.065-1	Correo electrónico de 25 de septiembre de 2015
2	MAP Chile SpA	76.218.572-5	Correo electrónico de 30 de septiembre de 2015
3	Instituto de Neurociencia Biomédica	65.059.721-4	Correo electrónico de 30 de septiembre de 2015





5. Que, al no haber participado en la actividad indicada en el Considerando Primero, dichas empresas no resultaron beneficiadas con su realización, correspondiendo dejar sin efecto respecto de dichas empresas la adjudicación efectuada.

**RESUELVO:**

**I. DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación de los cupos asignados a las siguientes empresas: "Cultivo Ecológico de Larvas Limitada", RUT N° 76.117.065-1; "MAP Chile SpA", RUT N° 76.218.572-5, e "Instituto de Neurociencia Biomédica", RUT N° 76.218.572-5, por haber desistido de participar en la actividad Coaching Emprendedor para la Internacionalización Biotecnología 2015, realizada en Santiago, Chile, entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre de 2015.

**II. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico [a las siguientes empresas: Cultivo Ecológico de Larvas Limitada, MAP Chile SpA e Instituto de Neurociencia Biomédica, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).

**III. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

PVA/JRC

Distribución:

1. Subdepartamento Comercio de Servicios.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Oficina de Partes.
5. Archivo

**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

